

ciación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1197, que autoriza al Ayuntamiento de El Seibo a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9030, del 26 de Abril de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1197

VISTA la comunicación N° 21, de fecha 24 de enero de 1967, suscrita por el Síndico del Ayuntamiento del Municipio de El Seibo;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de El Seibo para que pueda vender un solar de su propiedad, situado en la calle "B" del Barrio "Los Hoyitos" del citado municipio, con una extensión superficial de 268.80 metros cuadrados, al señor Emilio Rodríguez Zorrilla, por el precio de RD\$107.52.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1198, que autoriza al Ayuntamiento de San Francisco de Macorís a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9030, del 26 de Abril de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1198

VISTO el oficio N° 4017, de fecha 14 de abril de 1967, del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 20 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República. dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís para que pueda vender un solar de su propiedad, marcado con el N° 955, de la Manzana N° 43, situado en la calle Mella del citado Municipio, con una extensión superficial de 256.69 metros cuadrados, a la señora Dania T. Félix de Linares por el precio de RD\$513.38.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER